

Cerro Sombrero, 09 de junio del 2015.

## NUM <u>224/ (Sección "B")</u>

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

## **CONSIDERANDO:**

- El Decreto Municipal N° 031 del 22-01-2015, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-67-LP14, Obras de mejoramiento en Sector La Ponderosa, a Mauricio Levicoy, en las líneas: Línea 1: Habilitación y normalización de servicios de alimentación en sector La Ponderosa, Línea 2: Construcción de espacio cultural en sector Lote B, Cerro Sombrero.
- 2) La solicitud de prórroga de fecha 03/06/2015, presentada por Don Mauricio Levicoy, para la entrega provisoria de la obra en su Línea 2: Construcción de espacio cultural en sector Lote B, Cerro Sombrero.
- 3) El Ord. N° 293 de fecha 04/06/2015, del Inspector Técnico de las Obras, que comunica aceptación de prórroga e informa fecha de recepción de la obra en su Línea 2: Construcción de espacio cultural en sector Lote B, Cerro Sombrero.

## DECRETO

1° ACEPTASE la autorización de la prórroga solicitada por Don MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, consistente en 60 días, para la entrega provisoria de la obra en las siguiente línea: Línea 2: Construcción de espacio cultural en sector Lote B, Cerro Sombrero, la que se hará efectiva el día 10 de agosto del 2015.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, DOM, Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

SUBROGAN

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

DAD DE

SECRETARIA

MUNICIPAL